



# Sección Administrativa de 1.ª enseñanza de Murcia.

Escalafón provisional de aumento gradual de sueldo de los Maestros nacionales de esta provincia, para el bienio de 1916 1917, que se publica en el «Boletín Oficial» para que los interesados puedan formular sus reclamaciones si se creen perjudicados, en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación inclusive.

Número de orden.	Número por antigüedad.	Número por méritos.	Nombres y apellidos.	Pueblo.	Tiempo de servicios.			MERITOS
					Años.	Meses.	Días.	
<i>Clase 1.ª</i>								
1	1	2	D. Elías Martínez Rico	Cahégín.	49	5	15	
2	3	4	Angel Martín Muñoz	Murcia.	»	»	»	Casos 1.º, 2.º, 3.º y 6.º
3	5	6	Antonio Molina González	Blanca.	45	9	11	
4	7	8	Félix Martí Alpera	Cartagena.	»	»	»	Casos 1.º, 2.º y 6.º
5	9	10	Pío García Candela	Aljorra.	43	9	6	
6	11	12	Enrique Martínez Muñoz	Cartagena.	»	»	»	Casos 1.º, 2.º, 3.º y 6.º
7	13	14	Antonio Morcillo García	Lorca.	41	7	3	
8	15	16	Agustín Perea Sánchez	Murcia.	»	»	»	Casos 2.º, 3.º y 6.º
<i>Clase 2.ª</i>								
9	1	2	D. Estehan Seguí Armero	Algar.	42	10	26	
10	3	4	Luis Tomás Ortega	Caravaca.	»	»	»	Casos 2.º y 6.º
11	5	6	Francisco Carrión	Abarán.	40	1	22	
12	7	8	Amós Bravo Romero	Alcantarilla.	»	»	»	Procede de otra provincia
13	9	10	Bonifacio Torregrosa	Fuente Librilla.	40	»	13	
14	11	12	José Martínez Martí	Jumilla.	»	»	»	Casos 1.º, 2.º, 3.º y 6.º
15	13	14	Antonio Alcolea	Archena.	39	»	12	
16	15	16	Pelagio Ferrer Rigo	Guadalupe.	»	»	»	Casos 1.º y 2.º
17	17	18	Manuel López	Pian.	38	8	17	
18	19	20	Antonio Monzón Agustín	Beniel.	»	»	»	Casos 2.º, 3.º y 5.º
19	21	22	José Martínez Lorca	Aljucer.	37	10	26	
20	23	24	Basilio Fernández Matute	Puente Tocinos.	»	»	»	Casos 2.º y 3.º
<i>Clase 3.ª</i>								
21	1	2	D. Salustiano Capilla	La Raya.	37	1	3	
22	3	4	Juan Antonio Soriano	Lorca.	»	»	»	Casos 2.º, 3.º y 6.º
23	5	6	Juan Feras Palazón	Perín.	35	11	27	
24	7	8	José Martínez Tomás	Murcia.	»	»	»	Casos 1.º, 2.º y 3.º
25	9	10	José Castaño Gil	La Nora.	35	4	29	
26	11	12	Pedro Martínez Sánchez	Cartagena.	»	»	»	Casos 2.º, 3.º y 4.º
27	13	14	Pascual Martínez Moreno	Id.	34	10	»	
28	15	16	Esteban Muñoz Ruiz	Moratalla.	»	»	»	Casos 2.º y 3.º
29	17	18	Francisco Ros García	Arboleja.	34	2	23	
30	19	20	Luis Marcos Ramírez	Puerto de Mazarrón.	»	»	»	Casos 2.º y 3.º
31	21	22	Antonio Gómez Pérez	Era-Alta.	32	10	3	
32	23	24	Francisco Morote Yarza	Murcia.	»	»	»	Casos 2.º y 3.º
33	25	26	Silverio Gallego	Beal.	32	6	25	
34	27	28	Juan Galindo Aceituno	La Ribera.	»	»	»	Casos 2.º y 3.º
35	29	30	Juan de la Cruz Ruiz Herrera	Mula.	30	11	18	
36	31	32	Alejandro del Castillo	Aguilas.	»	»	»	Casos 2.º y 3.º
37	33	34	Antonio Roca Gómez	Lorquí.	29	10	25	
38	35	36	Antonio Franco Iniesta	Zarache.	»	»	»	Casos 2.º y 3.º
39	37	38	Juan Pedro Ortega	Mula.	29	3	22	
40	39	40	Juan Antonio Ojmo Soto	Dolores (Pacheco).	»	»	»	Caso 2.º
41	41	42	Luis Navarro Lorca	Totana.	28	10	27	
42	43	44	Gabriel Almeija Castillo	Lorca.	»	»	»	Procede de otra provincia.
43	45	46	Ricardo Plácido González	Nonduermas.	28	1	28	
44	47	48	Juan Bautista Más Miralles	Totana.	»	»	»	Procede de otra provincia.
45	49	50	Antonio Soler Martínez	Purias.	28	»	12	
46	51	52	José Rollo Galindo	Murcia.	»	»	»	Casos 2.º y 6.º
47	53	54	Luis Villasclares Acosta	Cieza.	27	10	12	
48	55	56	Juan José Ripoll	Ulea.	»	»	»	Caso 2.º
49	57	58	Joaquín Fuster	Moratalla.	27	9	1	
50	59	60	Manuel Pascual Sánchez	Alhama de Murcia.	»	»	»	Caso 2.º
51	61	62	Agustín Navarro	Cope (Aguilas).	27	5	16	
52	63	64	Vicente Muñoz Lorenzo	Yecla.	»	»	»	Procede de otra provincia.
53	65	66	Isidro Garrido	Pliego.	27	2	25	
54	67	68	Eduardo Martínez Gracia	Palmar.	»	»	»	Caso 2.º
55	69	70	Francisco Moreno de la Rosa	Espinardo.	27	»	28	
56	71	72	Romualdo Calvo	Ojos.	»	»	»	Por vacante desierta en el concurso para de la 4.ª categoría.
57	73	74	Pedro Mariano Castañer	Monteagudo.	26	3	5	
58	75	76	Mariano López Requena	Esparragal.	»	»	»	Por vacante desierta en el concurso para de la 4.ª categoría.
59	77	78	Francisco Bosque	Murcia (Beniaján).	25	10	13	
60	79	80	Victoriano Soria Pérez	Cieza.	»	»	»	Por vacante desierta en el concurso para de la 4.ª categoría.
<i>Clase 4.ª</i>								
61	1	»	D. Francisco Noguera Saura	Beniajan.	29	11	25	
62	2	»	Antonio Espi Coloma	Murcia.	26	6	»	
63	3	»	Pedro Giménez Martínez	Puebla de Soto.	26	6	»	
64	4	»	Antonio Almunia	Sangonera.	25	5	26	
65	5	»	Bibiano Perona	La Unión.	25	3	23	
66	6	»	Antonio Navarro	Singla.	21	1	10	
67	7	»	Juan José Sánchez	San Félix.	25	»	15	
68	8	»	José Velasco López	Paretón.	23	2	1	

Número de orden.	Número por antigüedad.	Número por méritos.	Nombres y apellidos.	Pueblo.	Tiempo de servicios.			MERITOS
					Años	Meses	Días	
69	9	»	D. Ginés de Lara Fernández	Magdalena.	23	»	6	
70	10	»	Francisco Martínez García	Villanueva.	22	8	27	
71	11	»	Nemesio Bacaicoa Ochoa	Cartagena.	22	6	»	
72	12	»	José García García	S. Roque (Archena).	21	5	19	
73	13	»	Antonio Felices López	Lorca.	20	4	7	
74	14	»	Francisco María Galea	Alberca.	18	5	26	
75	15	»	José Montesinos Pagán	Pinatar.	17	10	23	
76	16	»	José Fábregas Trilles	Escobrerías.	16	9	22	
77	17	»	Carlos Serna	Tebar.	16	4	26	
78	18	»	Juan Ruiz Navarro	Roldán.	15	7	5	
79	19	»	José Antonio Marin Seguí	Sucina.	15	7	4	
80	20	»	Francisco López Vivo	Javali (Murcia).	15	3	26	
81	21	»	Juan Balsalobre Aroca	Rincón de Seca.	15	1	5	
82	22	»	Juan Capel Hellín	Alhama de Murcia.	14	11	18	
83	23	»	José Hernández Sevilla	S. Campos (Aguilas).	14	7	20	
84	24	»	Enrique Fernandez Valiente	Aledo.	14	2	1	
85	25	»	José Berceo Alvarez	Yecla.	13	10	3	
86	26	»	José García Sánchez	Churra.	13	6	19	
87	27	»	José Navarro Espinosa	Las Torres de Cotillas.	13	4	12	
88	28	»	Esteban Gómez Ros	Zarcilla de Ramos.	13	3	25	
89	29	»	Honorato Puyo García	Sucina.	12	11	13	
90	30	»	Isidro Martínez	Puebla de Mula.	12	9	21	
91	31	»	José María Bravo	San Cayetano.	12	6	22	
92	32	»	Julio Egea López	Esparragal (Murcia).	11	10	29	
93	33	»	Manuel Giménez	Llano de Brujas.	11	1	26	
94	34	»	Juan Manresa Hernández	Barqueros.	10	10	29	
95	35	»	José María Fuertes Rus	Romero.	10	10	6	
96	36	»	Salvador Vicente Peral	Pinilla.	10	7	14	
97	37	»	José Gomis Pastor	Santa Rosalía.	10	»	21	
98	38	»	Antonio Ugena Benito	Torreabilla.	9	9	5	
99	39	»	Francisco García Sánchez	Lobosillo.	9	8	9	
100	40	»	Emilio Bastida Romero	Estrecho (Cartagena).	9	7	27	
101	41	»	Juan Meroño González	Balsapintada.	9	6	27	
102	42	»	Jesús Díaz Sánchez	Zeneta.	9	5	11	
103	43	»	Manuel Bay Fornas	Bereto.	9	5	7	
104	44	»	Juan Ruiz Pérez	Garapacha.	9	5	3	
105	45	»	Marcelino Mira Carchano	Morata.	9	4	26	
106	46	»	José Aldeguer Rodríguez	Campo Lope.	9	4	21	
107	47	»	Luis Martínez Grizolia	Archena.	9	4	16	
108	48	»	José María Molina Núñez	Yecla.	9	2	18	
109	49	»	Manuel Soler Brotens	Cartagena.	9	»	22	
110	50	»	Antonio Pérez Llorca	Copa (Bullas).	8	9	23	
111	51	»	Bernardo Cogollos	Cabero.	8	6	6	
112	52	»	Alejandro Molló	Mazarrón.	7	8	24	
113	53	»	Jenaro de Rojas	Los Martínez.	6	9	29	
114	54	»	Francisco J. Paulino Torres	Murcia.	6	9	2	
115	55	»	Enrique Rubio Torres	Abudeite.	6	9	»	
116	56	»	Manuel Traver Roca	Garres.	5	8	21	
117	57	»	Eduardo Otero Valcazar	Ceuti.	5	6	16	
118	58	»	Pedro Tortajada Blanco	Roche.	5	6	16	
119	59	»	José Colomer Richart	Canteras.	5	6	13	
120	60	»	José Balda Baño	Murcia.	5	6	11	
121	61	»	Francisco García Tornel	Hortichuela.	5	6	9	
122	62	»	Guillermo García Vilaplana	Cartagena.	5	6	6	
123	63	»	Ramón Carlos Queroi	San Benito.	5	6	»	
124	64	»	Federico Martínez Rubio	Lorca.	5	5	13	
125	65	»	Francisco Reina García	Costera.	5	2	»	
126	66	»	Tomás Martínez Bayona	Coy.	5	1	»	
127	67	»	Andrés Gandía	Avileses.	4	11	6	
128	68	»	Antonio Carbonell Lena	Mazarrón.	4	10	16	
129	69	»	Jenaro Lledó Ruiz	Blanca.	4	9	»	
130	70	»	Emilio Soriano Palomo	Baños y Mendigos.	4	7	12	
131	71	»	José López Galián	Santa Gertrudis.	4	6	28	
132	72	»	Camilo Panalva	Pozo Aledo.	2	8	8	
133	73	»	Antonio Pérez Sánchez	Lentiscar	2	8	7	
134	74	»	Francisco Ruiz Mata	Calasparra.	2	8	7	
135	75	»	Gustavo Martínez Smit	Cartagena.	2	8	7	
136	76	»	Miguel López Sánchez	Caravaca.	2	8	6	
137	77	»	Antonio Maya Navarro	Id.	2	8	6	
138	78	»	José Baños Pérez	Id.	2	8	6	
139	79	»	Gregorio Martínez Blancas	Cartagena.	2	8	6	
140	80	»	Juan Planelles Alemán	Campillo (Lorca).	2	8	5	
141	81	»	Jesús García Candel	Abarán.	2	8	3	
142	82	»	José Antonio Laborda Benito	Gañueias.	2	8	2	
143	83	»	Manuel García Hernández	Caravaca.	2	8	»	
144	84	»	Antonio Richart Iñigo	Mazarrón.	2	8	»	
145	84	»	Eliecer Azorin García	Puerto (Mazarrón).	2	8	»	
146	86	»	Agustín Martínez Tudela	Majada.	2	7	29	
147	87	»	Francisco Palazón Arjona	Hoya Morana.	2	7	28	
148	88	»	Antonio García Candel	Abarán.	2	7	28	
149	89	»	Joaquín Sánchez González	Cartagena.	2	7	26	
150	90	»	Eduardo Primo Marqués	Puerto (Mazarrón).	2	7	25	
151	91	»	Emilio Arques Jover	Escobar.	»	»	»	

Murcia 15 de Julio de 1919.—El Jefe de la Sección, Luis Orts.

Quinta sección.

Número 2.774.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.<sup>a</sup>— Ciudad de Cartagena.— Contribución urbana.— Tercer trimestre 1918.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

Distrito quinto.

- Esteban Rentero, 1'77 pesetas.
- Ginés Soiano, 2'63.
- Pedro Soto, 2'37.
- Lucas Torres, 2'05.
- Antonio Bueno, 1'37.
- Francisco Villanueva, 2'36.
- Antonio Aparicio, 2'06.
- Remigio Alcoy, 2'94.
- José Albaladejo, 9'03.
- Francisco Alonso, 2'36.

Para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el Boletín Oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 3 Diciembre de 1918. — El Agente, Angel Antelo.

Número 1.774.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.<sup>a</sup>— Término municipal de Murcia.— Contribución rústica.— Cuarto trimestre de 1918.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de

dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

TORREAHUERA

- Antonio Pelegrin, 6'56 pesetas.
- Andrés López, 2'08.
- Pedro Juan Blanco, 4'14.
- Juan Marín, 3'50.
- María Martínez, 3'73.
- María Dolores Gravaca, 3'56.
- Juan Mármo, 4'80.
- José Martínez, 2'96.
- Juan López, 2'37.
- Juan Sánchez, 1'55.

BENIAJAN

- Antonio Arce, 4'15 pesetas.
- Juan Muñoz, 5'68.
- Alfonso Muñoz, 3'61.
- Blas Martínez, 6'86.
- Lorenzo Torres, 3'26.
- Pedro Hernández, 6'51.
- Antonio Cánovas, 7'10.
- Antonio Sánchez, 2'76.
- Francisco Abellán, 4'15.
- Isidro Sala, 6'20.
- Isidro Arce, 1'66.
- Joaquín Latorre, 5'91.
- José Muñoz, 4'44.
- Cristóbal García, 8'17.
- Cándido Pardo, 1'55.
- Diego Bermejo, 5'04.
- Damián López, 4'44.
- Felipe C. yuela, 4'74.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiende el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 10 de Febrero de 1918 — El Agente ejecutivo, Patricio López.

Sexta sección.

Número 1.554.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAMPOS DEL RIO

Edicto.

Don José Abenza Garrido, Alcalde constitucional de esta villa de Campos del Río.

Hago saber: Que confeccionado por este Ayuntamiento y Junta pericial de mi presidencia el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, que ha de servir de base al repartimiento por igual concepto del próximo año 1920, queda expuesto al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento por el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Campos del Río 28 de Julio de 1919.—El Alcalde, José Abenza.— P. S. M., Juan Valverde.

Octava sección.

Número 1.564.

JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA

DE LORCA

Don Ramón de Páramo y Jiménez, Doctor en Derecho, Licenciado en Filosofía y Letras, Caballero Gran Cruz de la Orden Civil de Beneficencia y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por Doña Antonia y Don Joaquín Barberán Cayuela, mayores de edad, viudos y de esta vecindad, se ha presentado escrito ante este Juzgado solicitando se inscriba á su nombre en el Registro de la propiedad de este partido, la siguiente

Finca:

Un edificio sin número destinado á Almacén, situado en la calle de Santiago, Domingo, parroquia de Santiago, de esta ciudad de Lorca, ocupa una extensión superficial de ochocientos treinta metros cuadrados; y linda por la derecha entrando con la capilla de Nuestra Señora del Rosario; izquierda y espalda con el heredero del Señor Conde de San Julián, y por el frente calle de su situación. Sobre ciento diez y nueve metros cuadrados de este edificio, y por su parte posterior, pisan habitaciones en piso principal, de la casa colindante de herederos del señor Conde de San Julián.

Lo que de acuerdo con el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se hace saber por medio del presente tercer y último edicto, para que las personas que se encuentran en ignorado paradero y á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho dentro del término de ciento ochenta días.

Dado en Lorca á veintiocho de Julio de mil novecientos diez y nueve.—Ramón de Páramo.— El Secretario, José Felices.

Número 1.553.

JUZGADO MUNICIPAL

DE MORATALLA

Don Rosendo López González, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Tribunal municipal ha virtud de orden de la Superioridad, por juegos prohibidos, contra otros y Antonio Garriguez Dominguez, José Sánchez Piñero y Pedro Maya Rodríguez, éstos de ignorado paradero, ha recaído la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia:

En la villa de Moratalla á veintiséis de Julio de mil novecientos diez y nueve, el Tribunal municipal compuesto de los señores D. Rosendo López González, Juez Presidente, y D. Domingo Martínez Marquez y

Sánchez y D. Jesús Rodríguez Martínez, Adjuntos, han visto las diligencias que anteceden de juicio verbal de faltas, seguidas ante el mismo por juegos prohibidos, por haberse ordenado así por la Superioridad, contra Antonio Sánchez López, de esta naturaleza y vecindad, mayor de edad, con domicilio en la misma, Juan Sánchez Robles, mayor de edad, de esta vecindad, donde tiene su domicilio, Antonio Garriguez Dominguez, de cuarenta y ocho años de edad, soltero, corredor, José Sánchez Piñero, soltero, marchante, de treinta y nueve años de edad y Pedro Maya Rodríguez, mayor de edad, soltero, bracero, estos tres hoy en ignorado paradero, siendo parte el ministerio fiscal:

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos á los denunciados Antonio Sánchez López, Juan Sánchez Robles, Antonio Garriguez Dominguez, José Sánchez Piñero y Pedro Maya Rodríguez, á la multa de cinco pesetas á cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, y al de las costas por iguales partes. Y en vista del ignorado paradero de los señores Garriguez Dominguez, Sánchez Piñero y Maya Rodríguez, condenados, notifíquese esta sentencia por medio del Boletín Oficial de la provincia. Así por esta nuestra sentencia que será publicada y notificada lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Rosendo López — Domingo M. Márquez — Jesús Rodríguez — Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma á dichos condenados, expido el presente edicto en Moratalla á veintisiete de Julio de mil novecientos diez y nueve.— Rosendo López.— El Secretario, José Rodríguez.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.<sup>a</sup> de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y Boletines Oficiales de las provincias la cual es como sigue.

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», Boletines de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio.»

Los anuncios de Sociedades Mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su importe.